

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI

INFORME N° 4376-2025-CG/GRUC-SOP

**INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE
CONTROL SIMULTÁNEO
SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN DE UCAYALI**

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 9 DE JUNIO DE 2025

INFORME N° 4376-2025-CG/GRUC -SOP**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”****ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
• Origen	2
• Finalidad del informe	2
• Objetivo del operativo	2
• Alcance	2
• Base legal	3
	3
II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES	4
III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS	8
IV. RESULTADOS DEL OPERATIVO	9
V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR	29
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIÓN	30
VIII. ANEXOS	31

INFORME N° 4376-2025-CG/GRUC-SOP**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”****I. INTRODUCCIÓN****ORIGEN**

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali en los gobiernos locales (municipalidades provinciales y municipalidades distritales), está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L466-2025-044, mediante oficio de acreditación de inicio n.° 000275-2025-CG/GRUC de 03 de junio de 2025.

Asimismo, el citado servicio de control se ha realizado en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, así como a las disposiciones establecidas en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

FINALIDAD DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad, presentar los resultados obtenidos en las visitas de control realizadas a diez (10) gobiernos locales de la Región Ucayali, con el propósito de contribuir con la implementación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec) y normas conexas, a través de recomendaciones que permitan optimizar la gestión del patrullaje municipal, los servicios de serenazgo, los sistemas de videovigilancia de las municipalidades, el equipamiento del serenazgo y otros.

OBJETIVO DEL OPERATIVO

Conforme lo establece el Plan del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, se definió el objetivo general con sus respectivos objetivos específicos, conforme a lo siguiente:

Objetivo General

Determinar si los gobiernos locales de la Región de Ucayali disponen de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje, servicios de serenazgo y videovigilancia, según lo establecido en la normativa aplicable.

Objetivos Específicos

- Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

ALCANCE

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región Ucayali, bajo la modalidad de visitas de control, se realizó a nivel local y comprendió la verificación de los siguientes aspectos:

- Capacidad operativa, logística y equipamiento de los gobiernos locales que les permita cumplir con las funciones de seguridad ciudadana.
- Ejecución de los servicios de patrullaje municipal e integrado brindados por los gobiernos locales.

Para ello, se aplicaron las preguntas consignadas en los Formatos¹ (**Anexo n.º 1**) utilizados como instrumentos de relevamiento de información. El Operativo fue monitoreado por la Gerencia Regional de Control de Ucayali de la Contraloría General de la República.

Las entidades visitadas fueron diez (10) gobiernos locales de la Región de Ucayali; siendo el operativo fue ejecutado por los Órganos de Control Institucional que se encuentran bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ucayali. El periodo de ejecución fue del 8 al 14 de mayo de 2025.

BASE LEGAL

La normativa aplicable al proceso objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es la siguiente:

- Ley n.º 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 11 de febrero de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” de 27 de mayo de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 31297 “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 21 de julio de 2021 y modificatorias.
- Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, de 5 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo n.º 011-2014-IN “Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 001-2022-IN “Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos de serenos” de 10 de marzo de 2022.
- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN “Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 26 de agosto de 2022.
- Decreto Supremo n.º 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y cita otras disposiciones, de 24 de abril de 2020.
- Resolución Ministerial n.º 010-2015-IN, que aprueba la Directiva n.º 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” de 10 de enero de 2015 y su modificatoria.
- Resolución Ministerial n.º 772-2019-IN, que aprueba el “Manual del Sereno Municipal” de 1 de junio de 2019.

¹ Formato n.º 01: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 02: Servicio de Serenazgo // Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal // Formato n.º 04: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 05: Compromisos Asumidos.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

- Resolución Ministerial n.º 0427-2024-IN, que aprueban el “Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones” de 7 de abril de 2024.
- Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIASOPE-B “Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales” de 16 de julio de 2015 y modificatorias.

II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES.

La inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que actualmente afecta la calidad de vida de los peruanos, es importante destacar que, según el Instituto de Estudios Peruanos², en su encuesta realizada en 2024 a ciudadanos de todo el país, el segundo problema más percibido por la población es la inseguridad y/o delincuencia, con un 22% de respuestas, solo superado por el problema económico, que alcanza el 29%. Esto se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
Percepción de los problemas del país



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2024)

Además, según el Informe Técnico N° 03³ setiembre de 2024, Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, a nivel departamental la Región Ucayali (71,0%) alcanza uno de los mayores porcentajes en el registro de denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio. En cuanto a denuncias contra la seguridad pública, la Región Ucayali alcanza 9,1%; y en denuncias contra la vida, el cuerpo y la salud alcanza 3,0%. Respecto a las denuncias contra la libertad, Ucayali alcanza 12,3% y contra la administración pública la Región Ucayali alcanza 1,6%.

(ver gráfico en la siguiente página)

² Informe de opinión de julio 2024 (<https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2024/07/IEP-Informe-de-opinion-julio-2024-informe-completo.pdf>)

³ Informe Técnico N° 03 - setiembre de 2024- Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. abril- junio de 2024- (INEI) (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7280152/6221937-informe-tecnico-estadisticas-de-seguridad-ciudadana-del-semestre-movil-abril-junio-2024.pdf>)



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Gráfico n.º 2
Denuncias por comisión de delitos por tipo de delito, según departamento
Trimestre: Abril - Junio, 2024

Departamento	Total	Tipo de delito					
		Contra el patrimonio	Contra la seguridad pública	Contra la vida, el cuerpo y la salud	Contra la libertad	Contra la administración pública	Otros 3/
Total	141 510	68,4	14,5	3,9	7,6	2,9	2,7
Amazonas	1 247	59,6	10,7	8,6	14,7	1,9	4,5
Áncash	3 883	67,7	11,8	5,8	8,7	3,5	2,5
Apurímac	1 320	57,4	13,3	11,2	8,8	2,5	6,8
Arequipa	8 999	68,5	13,2	2,8	7,6	5,1	2,8
Ayacucho	2 343	66,1	17,1	5,5	7,6	1,6	2,1
Cajamarca	3 426	62,1	14,1	7,9	8,8	2,8	4,3
Prov. Const. del Callao	4 537	57,4	17,7	4,7	8,5	3,2	8,5
Cusco	5 341	59,0	23,2	4,6	7,8	2,4	3,0
Huancavelica	510	45,9	13,9	14,9	15,9	3,7	5,7
Huánuco	2 949	53,9	26,7	5,2	9,7	1,4	3,1
Ica	4 340	66,7	14,4	4,3	9,6	2,6	2,4
Junín	6 192	56,7	24,4	4,0	7,2	4,6	3,1
La Libertad	9 382	71,5	13,7	3,9	6,2	2,0	2,7
Lambayeque	11 143	67,6	18,8	2,1	6,2	2,5	2,8
Lima Metropolitana 1/	49 217	76,2	10,4	2,5	6,7	2,7	1,5
Lima 2/	3 535	64,5	14,9	6,1	9,9	2,6	2,0
Loreto	2 598	42,7	39,1	4,2	9,9	1,4	2,7
Madre de Dios	1 195	49,3	31,6	5,6	7,3	1,5	4,7
Moquegua	836	69,5	10,4	7,3	8,3	2,5	2,0
Pasco	704	64,2	7,5	8,0	11,9	4,7	3,7
Piura	8 067	71,1	11,2	4,7	7,4	3,0	2,6
Puno	2 250	64,7	16,3	6,7	7,2	1,7	3,4
San Martín	2 983	67,8	8,0	5,3	11,0	3,7	4,2
Tacna	1 440	65,2	13,4	3,3	9,5	3,6	5,0
Tumbes	1 402	52,9	25,1	8,9	7,3	2,9	2,9
Ucayali	1 881	71,0	9,1	3,0	12,3	1,6	3,0

Fuente: Informe Técnico N° 03 - setiembre de 2024- Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. abril- junio de 2024- (INEI)

En ese contexto, el Estado peruano viene enfrentando esta problemática mediante la implementación de acciones en el marco de la Seguridad Ciudadana, entendida como una intervención integrada y articulada del Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía. Su finalidad es garantizar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y promover el uso seguro y pacífico de las vías y espacios públicos.

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

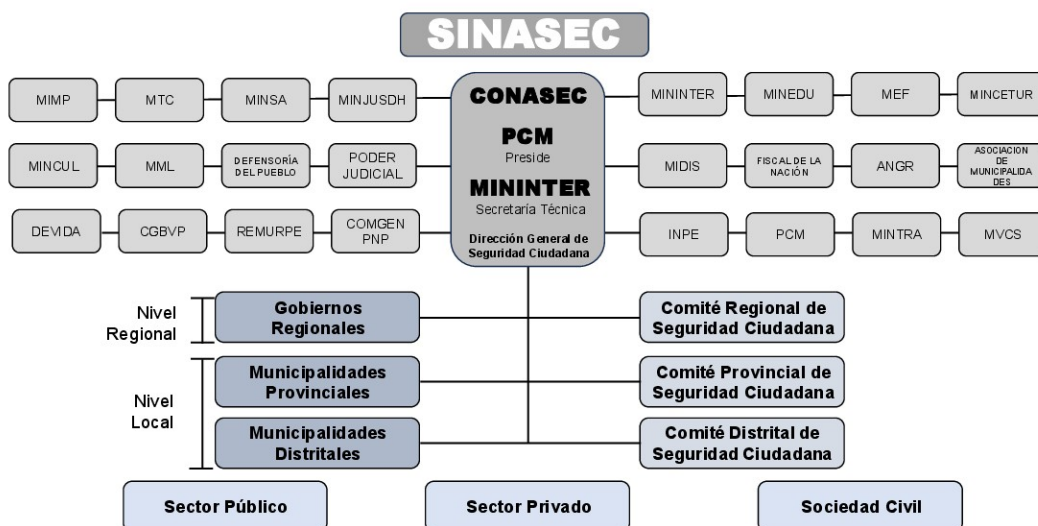
El sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC; el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC; Comités Regionales de Seguridad Ciudadana-CORESEC; Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana -COPROSEC; y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC es el máximo organismo responsable de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Cuenta con autonomía funcional y técnica, depende de la Presidencia de la República y es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. El CONASEC, junto con los comités regionales, provinciales y



distritales, está integrado por los titulares de diversos sectores, lo que convierte a la seguridad ciudadana en una acción de carácter multisectorial e intergubernamental, como se observa en el **gráfico n.º 3**.

Gráfico n.º 3
Organigrama del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



Fuente: Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Los miembros titulares de las entidades que conforman los comités regionales, provinciales y distritales son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC. En cada uno de los tres niveles está presidido por el Gobernador de la Región, el Alcalde Provincial y el Alcalde Distrital; y está integrado por los representantes de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, sector Salud, sector Educación y el coordinador de las Juntas Vecinales.

En el ámbito regional y local, los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana son:

- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarías, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.

Es así que, las actividades objeto de las Visitas de Control estuvieron relacionados al servicio esencial de Seguridad Ciudadana que ejecutan los Gobiernos Locales.

Gobiernos Locales

Comprende a las municipalidades provinciales y distritales, que según Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo



elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Las municipalidades distritales, conforme a la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, tienen responsabilidades clave en la gestión de la seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones. Estas funciones se ejercen principalmente a través de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), presididos por el alcalde distrital e integrados por diversas autoridades locales.

Funciones principales de las municipalidades distritales a través del CODISEC:

- Analizar la problemática local de seguridad ciudadana: Estudiar y evaluar las situaciones que afectan la seguridad en el distrito.
- Promover la organización comunitaria: Fomentar la formación de Juntas Vecinales y otras organizaciones que contribuyan a la seguridad.
- Planificar y ejecutar estrategias de seguridad: Desarrollar, implementar y supervisar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Coordinar con entidades públicas y privadas: Establecer convenios y colaboraciones con diversas instituciones para fortalecer la seguridad en el distrito.

Asimismo, el reglamento de la Ley n.º 27933 establece que los comités distritales deben proponer a la municipalidad distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, alineados con los lineamientos nacionales y regionales.

Es decir, las municipalidades distritales a través de sus CODISEC desempeñan un rol fundamental en la identificación de los problemas relacionados con la seguridad, la promoción de la participación ciudadana, la planificación y ejecución de estrategias locales, así como en la coordinación con otras entidades para garantizar la seguridad en sus comunidades.

Información presupuestal en seguridad ciudadana

La principal categoría presupuestal en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional, es el Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (PP 030). Para el ejercicio 2025, el PP 030 representa el 2.3% del Presupuesto Público a nivel del PIM y se ejecuta en los 3 niveles de gobierno, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto Público 2025
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Presupuesto Público	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
Presupuesto Total 2025	251 801 045 185	262 374 286 052	100%
Categoría Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.	5 388 417 747	5 959 672 717	2.3%
Nivel de Gobierno	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
E: GOBIERNO NACIONAL	3 819 596 830	4 023 025 826	68%
M: GOBIERNOS LOCALES	1 567 622 728	1 870 340 051	31%
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 198 189	66 306 840	1%

Fuente: MEF- Consulta amigable

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Al respecto, a nivel del PIM del presupuesto asignado al PP 030 correspondiente al ejercicio 2025, el 68% se encuentra a cargo del gobierno nacional, el 31% corresponde a los gobiernos locales y el 1% a los gobiernos regionales.

En relación con las diez (10) municipalidades de la Región de Ucayali visitadas, se observa que el presupuesto asignado para el Proyecto PP030, correspondiente al ejercicio 2025, es de S/21 127 572,00 tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Por municipalidad intervenida en el Operativo

Nº	Municipalidad	Presupuesto Institucional de Apertura SI	Presupuesto Institucional Modificado SI	Devengado SI	Avance %
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	7 128 575	9 705 230	2 901 477	29,9%
2	Municipalidad Distrital Campo Verde	312 156	686 308	258 552	37,7%
3	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	122 967	117 982	39 980	33,9%
4	Municipalidad Distrital de Manantay	2 588 751	3 761 216	835 210	22,2%
5	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	1 452 552	2 750 335	875 681	31,8%
6	Municipalidad Provincial de Atalaya	1 454 622	2 434 065	699 919	28,8%
7	Municipalidad Provincial de Padre Abad	319 475	535 949	245 055	45,7%
8	Municipalidad Distrital de Neshuya	702 470	939 625	303 918	32,3%
9	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt	110 000	106 613	45 950	43,1%
10	Municipalidad Distrital de Irazola	214 155	90 249	84 098	93,2%
TOTAL		14 405 723	21 127 572	6 289 840	29,8%

Fuente: MEF- Consulta amigable al 19 de mayo de 2025

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Según los datos presentados en el cuadro, hasta mayo de 2025, las municipalidades han ejecutado un total de S/6 289 840,00 lo que representa un 29,8% de avance en la ejecución del presupuesto destinado a la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS

3.1 Muestra seleccionada

El criterio utilizado para la selección de la muestra se basó en la identificación de municipalidades distritales ubicadas en zonas declaradas en estado de emergencia por inseguridad ciudadana, así como en distritos periféricos con altos niveles de percepción de inseguridad.

Mediante Decreto Supremo N° 046-2022-PCM publicado el 4 de mayo de 2022 se declaró el estado de emergencia en las provincias de **Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús** del departamento de Ucayali por 60 días calendario, en cuanto a "(...) la problemática originada por la delincuencia común y organizada en sus diferentes modalidades, que constituye una grave amenaza contra la tranquilidad de la población del departamento de Ucayali y las metas trazadas por el Gobierno Central".

Asimismo, en la actualidad con nota de prensa de 25 de febrero de 2025⁴ del Gobierno Regional de Ucayali, el Gobernador Regional, frente al incremento de la ola delictiva registrada en las últimas semanas, "convocó a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) a una reunión de emergencia, el sábado 22 de febrero. Como resultado, ya se comenzaron a ejecutar las primeras medidas de las 13 que el Gobierno Regional impulsará hasta disminuir los índices negativos en materia de seguridad ciudadana".

⁴ Nota de prensa de 25 de febrero de 2025 (<https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/noticias/1116005-comite-regional-de-seguridad-ciudadana-comienza-a-ejecutar-13-medidas-claves-para-combatir-la-delincuencia-en-ucayali>)



En este contexto, para el caso de la muestra de gobiernos locales de la Región de Ucayali (municipalidades provinciales y distritales), de un universo de diecinueve (19) municipalidades⁵, se determinó una muestra de diez (10) municipalidades a nivel de la Región de Ucayali, representando un 52.6% del total.

Cuadro n.º 3
Población muestreada y muestra

Gobiernos Locales	Población muestreada	Muestra	% Total
Región Ucayali	19	10	52.6%
Total	19	10	52.6%

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

La relación de municipalidades que conforman la muestra para el Operativo se presenta en el **Anexo n.º 2**.

3.2 Visitas realizadas

Durante la ejecución del Operativo intervinieron diecisiete (17) auditores de la Contraloría General de la República - CGR, quienes visitaron diez (10) gobiernos locales ubicados en la Región de Ucayali, en los cuales se recopiló la información a través de cinco (5) formatos (**Anexo n.º 1**). Las entidades intervenidas se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Entidades objeto del Operativo del Servicio de Control

Nº	Entidad
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
2	Municipalidad Distrital Campo Verde
3	Municipalidad Distrital de Nueva Requena
4	Municipalidad Distrital de Manantay
5	Municipalidad Distrital de Yarinacocha
6	Municipalidad Provincial de Atalaya
7	Municipalidad Provincial de Padre Abad
8	Municipalidad Distrital de Neshuya
9	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt
10	Municipalidad Distrital de Irazola

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Control de Ucayali

Los resultados obtenidos fueron comunicados a los alcaldes de los gobiernos locales mediante informes de visita de control (**Anexo n.º 3**), con el objetivo de alertar sobre situaciones que podrían comprometer el adecuado desarrollo de los servicios de seguridad ciudadana.

IV. RESULTADO DEL OPERATIVO

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali llevado a cabo del 8 al 14 de mayo de 2025, se emitieron diez (10) informes de visita de control y se comunicaron 40 situaciones adversas⁶ a los gobiernos locales de la Región de Ucayali intervenidas en el Operativo de Control, las cuales se vinculan con distintos componentes del servicio de seguridad ciudadana, entre ellos: el estado operativo de los sistemas de videovigilancia, la disponibilidad y condiciones de la indumentaria y el equipamiento del personal, la situación de los

⁵ Según directorio nacional de Municipalidades Provinciales y Distritales actualizado a marzo 2025 <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3908763-directorio-nacional-de-municipalidades-provinciales-y-distritales-marzo-2025>

⁶ Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00

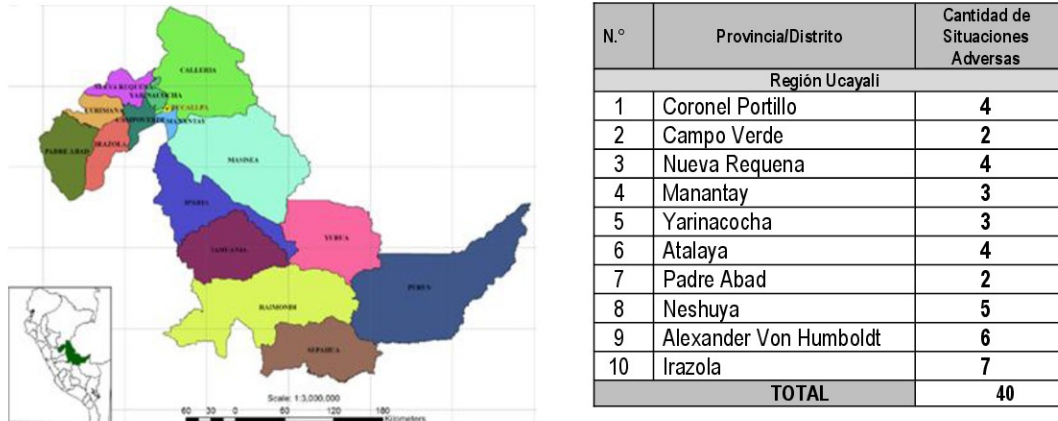


Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

vehículos asignados al patrullaje, la formulación de los planes locales de seguridad, la implementación del patrullaje municipal y la ejecución del patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú.

A continuación, se detallan las situaciones adversas identificadas por provincia y distrito en el ámbito de la Región de Ucayali.

Gráfico n.º 4
Número de situaciones adversas por provincias y distritos



Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

En ese sentido, es pertinente comunicar de manera consolidada las principales situaciones adversas que fueron identificadas como resultado de la aplicación de los Formatos de relevamiento de información, y que podrían tener un impacto significativo en los resultados o los logros del objetivo del proceso sujeto de control, conforme se detallan a continuación:

4.1 Situaciones Adversas Identificadas en los gobiernos locales

Respecto al Objetivo Específico 1:

Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable

Las cámaras y sistemas de videovigilancia son herramientas tecnológicas que tienen un efecto disuasivo y preventivo frente a la comisión de hechos delictivos; asimismo, permite a los gobiernos locales, realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, captación de imágenes y video de lugares y personas a favor de la seguridad ciudadana.

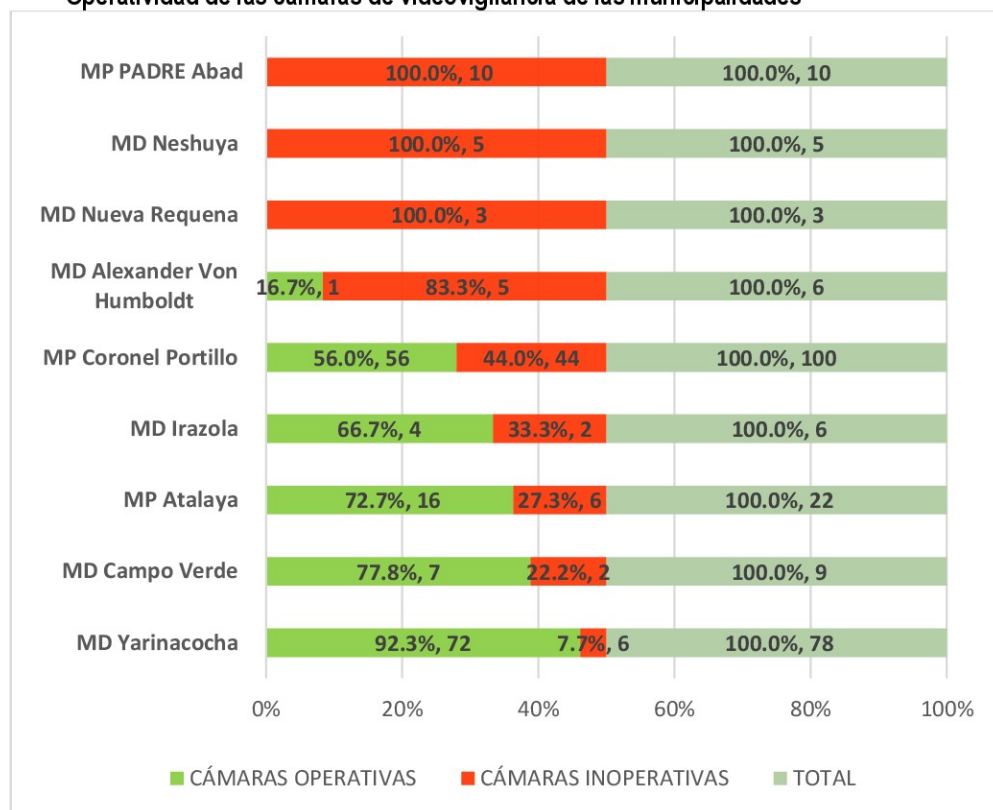
Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, se identificó la situación adversa siguiente:

1. Municipalidades visitadas de la Región Ucayali, no vienen cumpliendo con el Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia; lo que afecta la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, así como la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito.

Como producto de las visitas realizadas a 10 municipalidades de la Región de Ucayali, se advirtió que únicamente la Municipalidad Distrital de Manantay no contaba con una central de monitoreo o cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana.

En esa línea, de las 9 municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia, se registró un total de 239 equipos, de los cuales 156 se encuentran operativos y 83 inoperativos, esto representa un **34.73 %** del total de cámaras que no prestan servicio a favor de la seguridad ciudadana; no obstante, al analizar con mayor detalle esta información, se evidencia un marcado déficit de operatividad en algunos gobiernos locales, tal es el caso de la **Municipalidad Distrital de Neshuya, Municipalidad Distrital de Nueva Requena, y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, que presentan la totalidad de sus cámaras inoperativas con el **100 %**, seguido de la **Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt** con un **83.33 %**, el detalle desagregado por municipalidad se muestra en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 5
Operatividad de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades



Fuente: Formato n.º 4 Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Con relación a la funcionalidad de las cámaras operativas para la seguridad ciudadana con que cuentan las municipalidades de la Región de Ucayali, se observa que 6 (3.85%) cámaras del total no graban con nitidez, y 12 (7.69%) cámaras no almacenan las grabaciones por un mínimo de 45 días calendarios, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

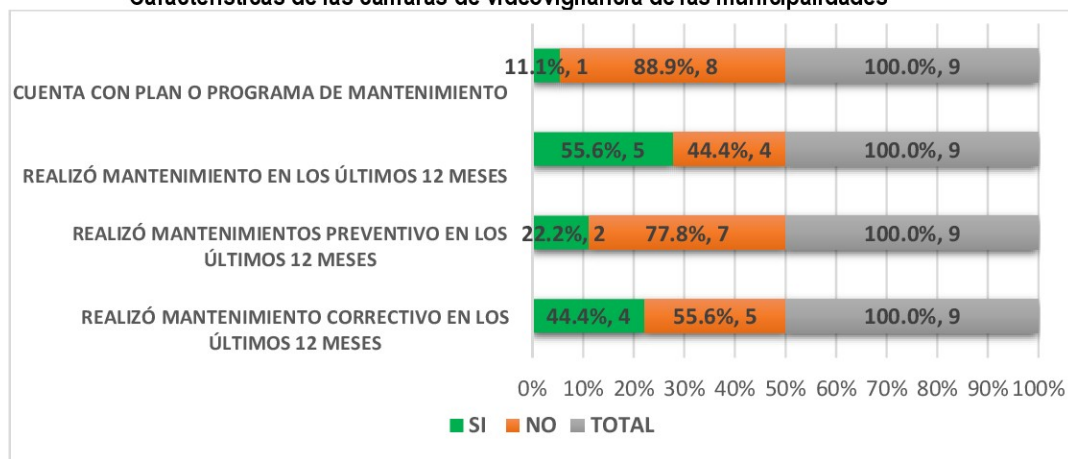
Nº	Municipalidad	Graba con nitidez	Graba sin nitidez	Graba sin nitidez (%)	Total	Graban mínimo 45 días	Graban menos de 45 días	Graban menos de 45 días (%)	Total
Región Ucayali									
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	54	2	3.7%	56	48	8	14.3%	56
2	Municipalidad Distrital Campo Verde	7	0	0%	7	7	0	0%	7
3	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	72	0	0%	72	72	0	0%	72
4	Municipalidad Provincial de Atalaya	16	0	0%	16	16	0	0%	16
5	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt	1	0	0%	1	1	0	0%	1
6	Municipalidad Distrital de Irazola	0	4	100%	4	0	4	100%	4
TOTAL		150	6	3.85%	156	148	12	7.69%	156

Fuente: Formato n.º 4 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Por otro lado, tal como se observa en la imagen n.º 1, como resultado de las visitas en relación al mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de videovigilancia, se observa que, en las municipalidades intervenidas de la Región Ucayali, existen deficiencias significativas en su gestión, advirtiéndose que el 55.56 % de gobiernos locales no ejecutaron acciones de mantenimiento correctivo, el 77.78 % no realizaron mantenimiento preventivo, y el 44.44 % no efectuaron ningún tipo de mantenimiento en los últimos 12 meses. En ese contexto, se advirtió que el 88.89 % de las municipalidades evaluadas no cuentan con un plan o programa de mantenimiento para estos dispositivos, los cuales son esenciales en la estrategia de la lucha contra la inseguridad ciudadana, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 6
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades



Fuente: Formato n.º 4 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

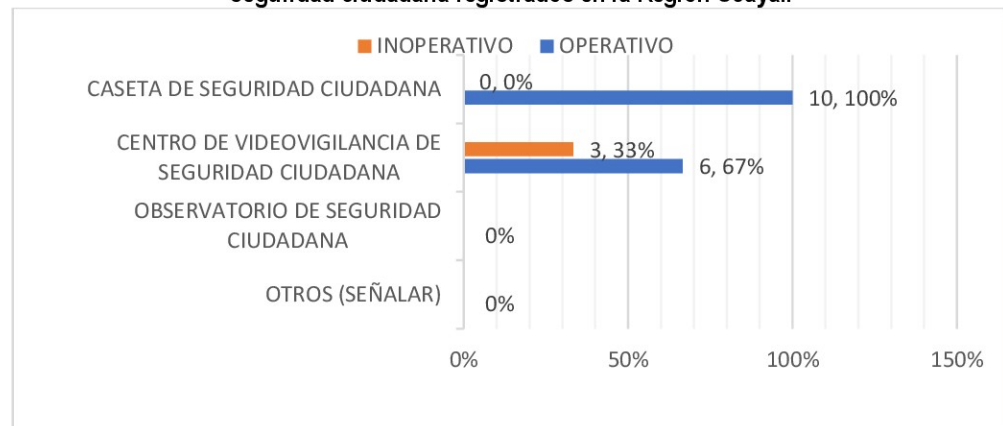
En cuanto a los sistemas de, radiocomunicación, telecomunicaciones y videovigilancia para la seguridad ciudadana en vías y espacios públicos que los gobiernos locales están obligados⁷ a implementar y garantizar su funcionamiento, se ha identificado de la verificación efectuada a los centros de videovigilancia de las municipalidades de la Región Ucayali, la presencia de

⁷ Numeral 61.1 del Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



10 casetas de seguridad ciudadana, de los cuales el 100% se encuentran en estado operativo; asimismo, se identificó 9 centros de videovigilancia de seguridad ciudadana de los cuales 33.33 % están inoperativos y 66.67% en estado operativo; además, se advierte que los gobiernos locales no cuentan con la presencia de observatorios de seguridad ciudadana, así como otros centros complementarios; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 7
Centros de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones para la seguridad ciudadana registrados en la Región Ucayali



Fuente: Formato n.º 4 Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

La situación descrita en el contexto de los gobiernos locales, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Estado de los centros de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de las municipalidades

N°	Municipalidad	Casetas de seguridad ciudadana		Centro de videovigilancia de seguridad ciudadana		Observatorio de seguridad ciudadana		Otros		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
Región Ucayali											
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	6		1						7	
2	Municipalidad Distrital Campo Verde			1						1	
3	Municipalidad Distrital de Nueva Requena				1						1
4	Municipalidad Distrital de Yarinacocha			1						1	
5	Municipalidad Provincial de Atalaya	1		1						2	
6	Municipalidad Provincial de Padre Abad	1			1					1	1
7	Municipalidad Distrital de Neshuya	1		1						2	
8	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt			1						1	
9	Municipalidad Distrital de Irazola	1			1					1	1
Total		10	0	6	3	0	0	0	0	16	3

Fuente: Formato n.º 4 Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la situación de algunas cámaras de videovigilancia que se encuentran en las municipalidades:



Panel fotográfico n.º 1
Muestra fotográfica del estado de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades de la Región Ucayali

	
Cámaras de videovigilancia inoperativas	Grabaciones por menos de 45 días calendarios
	
Cámaras de videovigilancia instaladas, pero no se encuentran operativas	Cámaras de videovigilancia que no transmiten información por falta de mantenimiento

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1218, publicado el 24 de setiembre de 2015 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

"(...)

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil"

- **Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sinasec, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2024-IN, publicado el 4 de setiembre de 2014 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos (...) Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...) La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, Decreto Supremo y publicado el 24 de abril de 2020.**

"(...)

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, (...), debe tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar cámaras de videovigilancia acorde a la política nacional de seguridad ciudadana y planes regionales y distritales de seguridad ciudadana.

(...)

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

7.2. Son responsables de la implementación de los sistemas de videovigilancia, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público; (...)"

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público.

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

(...)

Artículo 17. captación y grabación de imágenes, videos o audios (...)

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales. c. Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú. (...)."

Las situaciones expuestas, afectan el monitoreo a través de sistemas de videovigilancia de la seguridad ciudadana a cargo de las municipalidades, así como la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito en la jurisdicción correspondiente a cada municipalidad local de la Región de Ucayali.

Respecto al Objetivo Específico 2:

Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

Entre las competencias⁸ que las municipalidades tienen en materia de seguridad ciudadana, se encuentran la de normar el servicio de serenazgo, en esa línea, el servicio de serenazgo municipal⁹ es el conjunto de acciones que realizan las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su competencia, en el marco de las políticas, lineamientos, planes, acciones y actividades definidas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y entre sus funciones principales se destacan: la coordinación y apoyo a la Policía Nacional del Perú, prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, realizar acciones disuasivas y preventivas, patrullaje, entre otros.

A su vez, para la ejecución del servicio de serenazgo, las municipalidades deben proveer de equipamiento y demás elementos al sereno municipal para un adecuado ejercicio de sus funciones.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, se identificó la situación adversa siguiente:

⁸ Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

⁹ Artículo 9 del Reglamento Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

2. Municipalidades de la Región de Ucayali, no cuentan con equipamiento de protección para el personal de serenazgo para el servicio de seguridad ciudadana; asimismo, mantienen radios de comunicación en estado inoperativo, situación que puede poner en exposición la integridad y seguridad personal del sereno, afectando la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.

Como producto de las visitas realizadas a 10 municipalidades distritales de la Región de Ucayali, se advirtió que ningún gobierno local cuenta con **equipamiento completo** para la protección del personal de serenazgo, asimismo que el 70% cuenta con algún tipo de equipamiento y el 30% de municipalidades no cuenta con ningún tipo de equipamiento de protección para el serenazgo, como se puede apreciar en el gráfico siguiente;

Gráfico n.º 8
Municipalidades que cuentan con el equipamiento de protección del serenazgo



Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Al respecto, al momento de la intervención y la aplicación del "Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal", las municipalidades distritales de Alexander Von Humboldt, Manantay y Yarinacocha, no contaban con ningún tipo de equipamiento para el servicio de serenazgo; asimismo, existe otro grupo de municipalidades que contaban con algún tipo de equipamiento, como es la municipalidad distrital de Nueva Requena que solo cuenta con bastones tonfa y otros complementarios, la municipalidad Provincial de Atalaya que solamente con chalecos antibala y cascos, la municipalidad Provincial de Padre Abad que solo contaba con cascos, guantes de cuero y otros complementarios, la municipalidad Provincial de Coronel Portillo contaba con chalecos antibala, cascos, rodilleras, coderas y otros complementarios; igualmente, las municipalidades de Neshuya, Irazola y Campo Verde, no contaban con todos los implementos, cuyo detalle se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Detalle del equipamiento con el que cuenta las municipalidades de la Región de Ucayali

N°	Municipalidad	Equipamiento de protección del sereno (Ley n.º 31297 y Decreto Supremo n.º 009-2022-IN)					
		¿Cuenta con chaleco antibala?	¿Cuenta con casco?	¿Cuenta con rodillera?	¿Cuenta con coderera?	¿Cuenta con guantes de cuero?	¿Cuenta con otros implementos?
Región Ucayali							
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2	Municipalidad Distrital Campo Verde	NO	SI	NO	NO	NO	NO
3	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	NO	NO	NO	NO	NO	SI
4	Municipalidad Distrital de Manantay	NO	NO	NO	NO	NO	NO
5	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6	Municipalidad Provincial de Atalaya	SI	SI	NO	NO	NO	SI
7	Municipalidad Provincial de Padre Abad	NO	SI	NO	NO	SI	SI
8	Municipalidad Distrital de Neshuya	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt	NO	NO	NO	NO	NO	NO
10	Municipalidad Distrital de Irazola	SI	SI	NO	NO	NO	SI

Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

De otro lado, es importante señalar que el servicio de serenazgo también hace uso de radios de comunicación, dispositivos portátiles de mano, radio móviles instalados en vehículos y estaciones fijas, los cuales permiten comunicaciones instantáneas tanto de voz, como de datos; en este sentido, durante las visitas de control, se pudo verificar el estado de las radios en las municipalidades de los gobiernos locales de la Región Ucayali, advirtiéndose que 71 de los 142 dispositivos de las municipalidades se encuentran inoperativos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Estado de los radios de comunicación con los que cuenta las municipalidades

N°	Municipalidad	Radios De Comunicación Fijos		Radios De Comunicación Móviles (Equipo En Vehículos)		Radios De Comunicación Portátiles		Total	
		Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
Región Ucayali									
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo						50		50
2	Municipalidad Distrital Campo Verde								
3	Municipalidad Distrital de Nueva Requena								
4	Municipalidad Distrital de Manantay								
5	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	1				6	6	7	6
6	Municipalidad Provincial de Atalaya	22		1		22		45	
7	Municipalidad Provincial de Padre Abad		10		1				11
8	Municipalidad Distrital de Neshuya			3		10		13	
9	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt	3				3		6	
10	Municipalidad Distrital de Irazola		4						4
Total		26	14	4	1	41	56	71	71

Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la carencia de equipamiento de algunos serenos que se encuentran en las municipalidades:



Panel fotográfico n° 2
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos de las
Municipalidades de la Región Ucayali



Serenos de patrullaje a pie no cuentan con chalecos antibalas

Serenos de patrullaje a pie no cuentan con chalecos antibalas

Serenos de patrullaje no cuenta con rodillera, codera y guantes de cuero.

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 20. Medios de defensa

Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.

Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: (...) chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

“(…)”.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

"(...)

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil"

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

"(...)

Artículo 22° Derechos

b) Contar con el uniforme, equipamiento de protección y medios de defensa, con arreglo a las normas establecidas, para el cumplimiento de sus funciones, siendo estos últimos proporcionados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, que cuentan con servicio de serenazgo;

(...)

Artículo 35° Equipamiento de protección

(...).

El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:

a) Casco

b) Rodillera

c) Coderas

d) Mitones de cuero

e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente".

- **Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 61° Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de (...), Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...).

La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana".

Las situaciones expuestas ponen en riesgo la integridad física, la seguridad personal y la protección de los serenos, así como la capacidad de comunicación en el servicio de seguridad ciudadana, lo que, a su vez, afecta la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Respecto al Objetivo Específico 3:

Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana

Los vehículos son recursos imprescindibles para el servicio de seguridad ciudadana que brindan las municipalidades, especialmente los relacionados al servicio de patrullaje municipal y patrullaje local integrado con las comisarías; la carencia de este equipamiento afecta de manera relevante los servicios de seguridad ciudadana, limitando la cobertura, amplitud, efectividad y oportunidad de la acción municipal y especialmente el patrullaje, afectando así a la población.

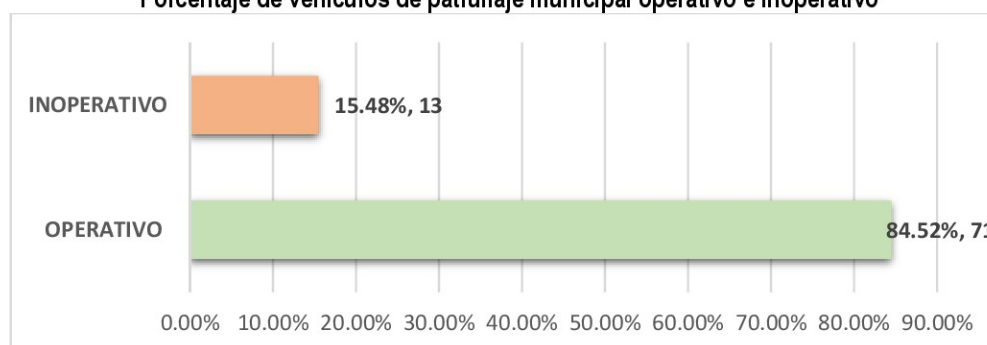
Sobre el particular, el Programa Presupuestal PP0030¹⁰, tiene considerado la actividad denominada "Patrullaje municipal por sector- Serenazgo", en el cual establece como una modalidad de entrega el patrullaje motorizado con vehículo mayor y con vehículo menor, los que se realizan con camionetas o motocicletas pertenecientes al parque automotor del gobierno local, para el desplazamiento del personal de serenazgo por determinados sectores, en función del mapa del delito y otros indicadores de victimización con la finalidad de prevenir los delitos y faltas.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Ucayali", se identificó la situación adversa siguiente:

3. Municipalidades de la Región Ucayali mantienen en estado inoperativo vehículos para el servicio de patrullaje municipal, así como unidades operativas que no utilizan, situación que podría limitar la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población.

De la aplicación del **Formato n.º 3**: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal en las 10 municipalidades distritales de la Región Ucayali, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, se identificó que las municipalidades visitadas cuentan con 84 vehículos para el servicio de patrullaje municipal, de los cuales 71 (84.52%) vehículos se encuentran operativos y 13 (15.48%) en estado inoperativo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 9
Porcentaje de vehículos de patrullaje municipal operativo e inoperativo



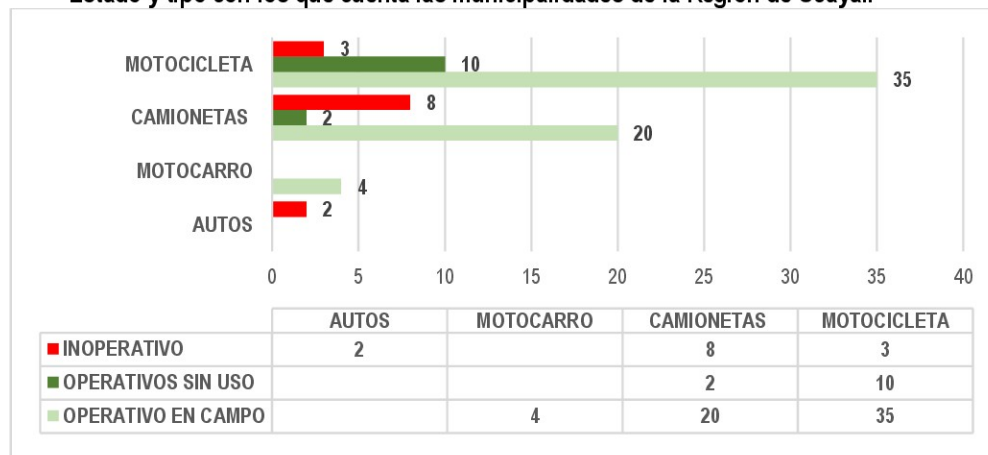
Fuente: **Formato n.º 3** Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

De los 13 vehículos inoperativos, la mayor proporción corresponde a camionetas (8), seguidas de motocicletas (3) y autos (2). En cuanto a los vehículos operativos, 59 se encuentran actualmente en campo; dentro de los vehículos motorizados en operación, predominan las

¹⁰ Literal c) del Título b Modalidad de entrega, de la sección B 5004156 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo, del Modelo operacional del Programa Presupuestal 0030

motocicletas (35 en campo), seguidas por las camionetas (20 en campo) y motocarro (4 en campo). El detalle completo se presenta en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 10
Estado y tipo con los que cuenta las municipalidades de la Región de Ucayali



Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran el estado inoperativo de algunos vehículos que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.º 3
Muestra fotográfica del estado inoperativo de camionetas, motocicletas y autos de las municipalidades de la Región de Ucayali



Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana.

Asimismo, se evidenciaron la existencia de vehículos operativos, sin embargo, no se encuentran en uso por falta de documentación para su circulación, combustible o personal. En esta situación se encuentran 10 motocicletas, 2 camionetas.

El detalle de los vehículos, clasificados por tipo y estado, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Vehículos por tipo y estado, según municipalidad

N°	Municipalidad	Autos		Camionetas		Motocicletas		Motocarro		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
Región Ucayali											
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo			11		8				19	
2	Municipalidad Distrital Campo Verde				1	3				3	1
3	Municipalidad Distrital de Nueva Requena					2				2	
4	Municipalidad Distrital de Manantay			5		10				15	
5	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	1	2	4	1	1	1			3	6
6	Municipalidad Provincial de Atalaya		1			10		4		15	
7	Municipalidad Provincial de Padre Abad			2		2				4	
8	Municipalidad Distrital de Neshuya	1	1	1	1	6				7	2
9	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt				1	1	2			1	3
10	Municipalidad Distrital de Irazola				1	2				2	1
Total			2	22	8	45	3	4		71	13

Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003.**

(...)

Artículo IV. Finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

- **Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Ley N° 31297, publicada el 21 de julio de 2021**

Artículo 5. Funciones del servicio de serenazgo municipal Son funciones del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(...)

b) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.

k) Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.

(...)"

- **Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN de 26 de agosto de 2022**

(...)

Artículo 6. Enfoques

El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes enfoques:

a) Enfoque preventivo. - Es el trabajo orientado a reducir el riesgo de comisión de delitos y faltas, incluida la percepción de inseguridad ciudadana.

(...)

Artículo 13. Funciones generales

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(...)

b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

(...)

Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.”

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

(...)

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.**

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA los siguientes:

(...)

b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.

(...)

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil

(...)

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
 - b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
 - c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
 - d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
 - e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.
- (...)”

Las situaciones expuestas limitan la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de los gobiernos locales de la Región de Ucayali.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Respecto al Objetivo Específico 4:

Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.

Entre los instrumentos de gestión que organiza y orienta la ejecución de acciones y actividades del servicio de seguridad ciudadana, se encuentran los planes específicos¹¹, estos documentos incluyen acciones, actividades, lineamientos y estrategias, que se implementan de manera coordinada y conjunta entre dos o más serenazgos municipalidades colindantes con problemáticas comunes, con el fin de optimizar resultados y en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana.

Asimismo, otro instrumento estratégico que utiliza el servicio de patrullaje municipal es el Mapa del Delito¹², que viene a ser la representación gráfica de un espacio geográfico determinado, manual o digitalmente, a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL)¹³. El Mapa del Delito puede ser empleado en la planificación y formulación de estrategias de patrullaje, recorridos, distribución de efectivos y vehículos, además la difusión pública del precitado mapa ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Complementariamente, el servicio de serenazgo municipal debe formular el Formato¹⁴ de Ocurrencias¹⁵ de todas las incidencias que se produzcan durante el servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por el Ministerio del Interior. Asimismo, el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo¹⁶ comprende la información que procesan y remiten las municipalidades de manera actualizada a la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior, registrándose información de los serenos como sus datos generales, formación académica, antecedentes penales, judiciales, entre otros. De otro lado, no contar con el referido registro ocasionaría no tener conocimiento del perfil y situación del personal que conforma el servicio de serenazgo municipal.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Ucayali", se identificó la situación adversa siguiente:

4. Municipalidades de la Región Ucayali, no cuentan con el plan específico del servicio de serenazgo municipal, no ejecutan el patrullaje local integrado con la comisaría de su jurisdicción y no vienen registrando los formatos de ocurrencias; lo que limita que las municipalidades distritales formulen acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también la integridad física y adecuada protección del personal de serenazgo.

De las intervenciones efectuadas a las 10 municipalidades que cuentan con el servicio de serenazgo municipal, se advierte que 3 municipalidades que equivale al 30%, no cuentan con el plan específico para el año 2025, como se muestra en la imagen siguiente:

-
- ¹¹ Artículo 12 del Decreto Supremo n.° 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- ¹² Literal A, Capítulo IV de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP, aprobado con Resolución Ministerial n.° 007-2019-IN, de 3 de enero de 2019.
- ¹³ Según el literal A del numeral V de la Directiva que regulan el procedimiento y uso del SIDPOL, aprobado con Resolución Directoral n.° 376-2015-DIRGEN/EMG-PNP, de 18 de mayo de 2015, señala que el SIDPOL, automatiza las funciones y procesos relacionados al registro de denuncias policiales; asimismo, proporciona información para la toma de decisiones en las unidades PNP.
- ¹⁴ Literal b), del artículo 14° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- ¹⁵ Según el artículo 3 °del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las ocurrencias son los hechos desarrollados durante el patrullaje e intervenciones del servicio de serenazgo.
- ¹⁶ Artículo 6° del Decreto Supremo n.° 012-2019-IN Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, de 28 de mayo de 2019.
-



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00

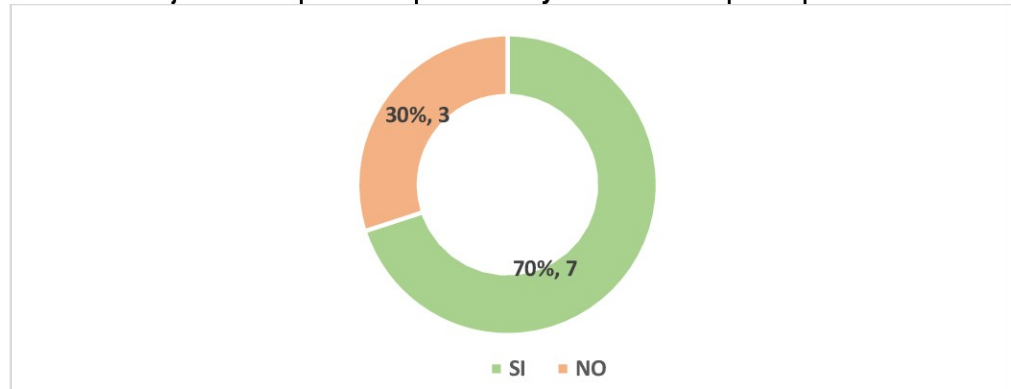


Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Gráfico n.º 11
Porcentaje de municipalidades que cuentan y no cuentan con plan específico 2025



Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Con relación a las municipalidades que no cuentan con plan específico para el servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025, se tiene a las municipalidades distritales de Yarinacocha, Alexander Von Humboldt y Neshuya, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Detalle de municipalidades que cuentan y no cuentan con el plan específico del servicio de serenazgo 2025

Nº	Municipalidad	Cuentan con plan específico
Región de Ucayali		
1	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	NO
2	Municipalidad Distrital de Neshuya	NO
3	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt	NO
4	Municipalidad Distrital Campo Verde	SI
5	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	SI
6	Municipalidad Distrital de Manantay	SI
7	Municipalidad Provincial de Atalaya	SI
8	Municipalidad Provincial de Padre Abad	SI
9	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	SI
10	Municipalidad Distrital de Irazola	SI

Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali.

Asimismo, entre las características del patrullaje municipal, se tiene el patrullaje local integrado¹⁷, un servicio que se lleva a cabo de manera conjunta y coordinada entre las comisarías básicas y el servicio de serenazgo. En ese contexto, se observó que, las 10 municipalidades de la Región Ucayali, si vienen realizando el patrullaje local integrado con la comisaría correspondiente a su jurisdicción.

Por otro lado, la Municipalidad distrital de Irazola, Alexander Von Humboldt y Neshuya no estarían formulando el Formato de Ocurrencias, lo que implica que no se está registrando dicha información en el registro estandarizado de ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; asimismo, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Municipalidad Distrital Nueva Requena y Alexander Von Humboldt, no estarían cumpliendo con la obligación de proporcionar información sobre el servicio de serenazgo municipal en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo; a continuación, se presenta el detalle de lo expuesto:

¹⁷ Literal a), del numeral 1, sección B, título 3, capítulo A 5003046 del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Cuadro n.º 11
Características del patrullaje municipal de la Región de Ucayali

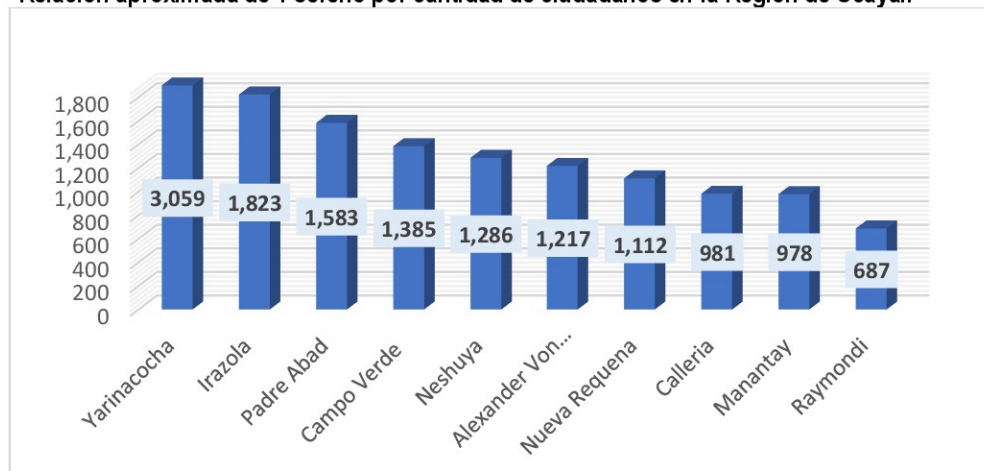
Nº	Municipalidad	Ejecuta patrullaje local integrado	Formula formato de ocurrencias	Registra formato de ocurrencias en registro de Mininter	Brinda información del servicio de serenazgo en el registro nacional de serenatos	Cuenta con mapa del delito
Región de Ucayali						
1	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	SI	SI	SI	SI	SI
2	Municipalidad Distrital de Neshuya	SI	NO	NO	SI	SI
3	Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt	SI	NO	NO	NO	NO
4	Municipalidad Distrital Campo Verde	SI	SI	SI	SI	SI
5	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	SI	SI	NO	NO	SI
6	Municipalidad Distrital de Manantay	SI	SI	SI	SI	SI
7	Municipalidad Provincial de Atalaya	SI	SI	SI	SI	SI
8	Municipalidad Provincial de Padre Abad	SI	SI	SI	SI	SI
9	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	SI	SI	SI	NO	SI
10	Municipalidad Distrital de Irazola	SI	NO	NO	SI	NO

Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Es importante señalar que el número total de serenatos encargados de las operaciones de patrullaje municipal asciende a 415, distribuidos en las 10 municipalidades de la Región de Ucayali. De este total, 50 (12.05%) corresponden a personal femenino y 365 (87.95%) a personal masculino.

En la Región de Ucayali, el distrito de Yarinacocha contaría con un (1) sereno para más de 3 059 ciudadanos dentro de su respectiva jurisdicción; en contraste, los distritos de Irazola, Padre Abad, Campo Verde, Neshuya, Alexander Von Humboldt y Nueva Requena contarían con un (1) sereno por cada 1 823 o 1 112 ciudadanos, aproximadamente. En consecuencia, los distritos con menor número de serenatos serían Yarinacocha, Padre Abad, Nueva Requena, Alexander Von Humboldt, Irazola, Neshuya y Campo Verde, lo que refleja un déficit a nivel distrital y restringiría el alcance de los servicios de seguridad ciudadana proporcionados por las entidades municipales, conforme se muestra a continuación:

Gráfico n.º 12
Relación aproximada de 1 sereno por cantidad de ciudadanos en la Región de Ucayali



(*) La relación de un sereno por cantidad de ciudadanos se obtiene al dividir el número total de habitantes entre el número total de serenatos.

Fuente: Formato n.º 3 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal y Censo de Población y Vivienda 2017 -INEI.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Ucayali

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos

El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.

Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización”.

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

(...)

Artículo 10. Características del serenazgo municipal

El servicio de serenazgo municipal tiene las siguientes características:

(...)

b) Es planificado, en base a la elaboración de planes generales y específicos que permiten el desarrollo de actividades y acciones conjuntas, de acuerdo a los lineamientos, protocolos, directivas, entre otros, emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

(...)

Artículo 12. Planes específicos del servicio de serenazgo municipal

Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolladas por la Gerencia o Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de la municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:

(...)

b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

(...)

Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(...)

b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

c) Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

(...)

Artículo 19. Patrullaje local integrado

Es el patrullaje que realiza de manera conjunta y coordinada el serenazgo municipal, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los sectores de patrullaje establecidos por la comisaría dentro del ámbito territorial de la municipalidad provincial o distrital, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

(...)

Artículo 37. Sectorización del patrullaje local integrado

a) El patrullaje local integrado se organiza en espacios territoriales denominados sectores que forman parte de la jurisdicción de las comisarías que integran cada municipalidad provincial o distrital. Los sectores de patrullaje definidos son los mismos para la Policía Nacional del Perú y para el servicio de serenazgo, se diseñan en las comisarías y se aprueban por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

(...)"

Las situaciones expuestas limitan la formulación de acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también la integridad física y adecuada protección del personal de serenazgo en cada jurisdicción.

V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:12:53 -05:00

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, no se han identificado otros aspectos a reportar referidos a Situaciones Adversas particulares que no hayan sido considerados en el numeral 4. Resultados del Operativo.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, en el que se ejecutaron Visitas de Control a 10 municipalidades de la Región de Ucayali del 8 al 14 de mayo de 2025, se ha emitido 10 Informes de Visita de Control, arribándose a las conclusiones siguientes:

1. Como resultado de la evaluación a las 10 municipalidades de la Región de Ucayali, se constató la existencia de 239 cámaras de videovigilancia, de las cuales un 34.73 % se encuentra inoperativa; además, una parte significativa de las cámaras operativas presenta deficiencias técnicas: el 3.85% no graba con nitidez y el 7.69 % no almacena imágenes por el tiempo mínimo requerido; asimismo, se evidencian limitaciones en la planificación y mantenimiento de estos sistemas, ya que el 88.89% de las municipalidades no cuentan con un plan específico, mientras que el 55.56% no ejecutó mantenimiento correctivo, el 77.78% omitió el preventivo y el 44.44% no realizó ningún tipo de mantenimiento en el último año.

Por otro lado, si bien se registraron avances en infraestructura complementaria, como casetas de seguridad (100% operativas), el centros de videovigilancia (67% operativos) y (33% inoperativos), no se cuenta con observatorios de seguridad ciudadana, así como otros centros complementarios, lo cual afecta la eficacia del monitoreo, reduce la capacidad de respuesta frente a actos delictivos y limita el alcance de los servicios de prevención y disuasión en las jurisdicciones evaluadas.

2. De las 10 municipalidades intervenidas en la Región de Ucayali, se advirtió que el 30% de las municipalidades no cuentan con ningún tipo de equipamiento de protección para el serenazgo, el 30% dispone solo de equipamiento parcial, y ningún gobierno local cuenta con equipamiento completo, estas carencias no solo ponen en riesgo la seguridad e integridad física del personal,



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

Operativo del Servicio de Control Simultáneo: Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali

Periodo: Del 8 al 14 de mayo de 2025

sino que también limitan su capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, debilitando así la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Asimismo, se identificaron un total de 142 radios de comunicación (fijos, vehiculares y portátiles), de los cuales 71 estaban inoperativos y 71 operativos, lo cual evidencia fallas en la capacidad de comunicación del personal de serenazgo, lo que puede comprometer la eficiencia del servicio de seguridad ciudadana.

- De las 10 municipalidades intervenidas en la Región de Ucayali, se identificó un total de 84 vehículos destinados al patrullaje municipal, de los cuales 71 (84.52%) se encuentran operativos y 13 (15.48%) inoperativos, entre los vehículos fuera de servicio, predominan las camionetas (8), motocicleta (3) y autos (2).

De los vehículos operativos, 59 están actualmente en uso en campo, mientras que 12 permanecen sin operar debido a la falta de documentación para su circulación, combustible o personal. En cuanto a los vehículos motorizados en operación, destacan las motocicletas (35), camionetas (20) y motocarro (4); estos hechos afectan la capacidad de respuesta del serenazgo, limitando la cobertura, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la Región Ucayali.

- De las 10 municipalidades intervenidas en la Región de Ucayali, se identificó que el 30% no cuentan con un Plan Específico del Servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025.

Por otro lado, la municipalidad distrital de Irazola, Alexander Von Humboldt y Neshuya no están elaborando el Formato de Ocurrencias, lo que impide el registro de información en el sistema estandarizado administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; asimismo, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Municipalidad Distrital Nueva Requena, y Alexander Von Humboldt, no cumplen con la obligación de reportar información sobre el servicio de serenazgo en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo.

Esta situación limita la formulación de acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también la integridad física y adecuada protección del personal de serenazgo en cada jurisdicción.

VII. RECOMENDACIÓN

Como resultado de las Visitas de Control realizadas por los Órganos de Control Institucional, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, se formula la recomendación siguiente:

- Hacer de conocimiento al Presidente del CORESEC – Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ucayali, el presente informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo - Seguridad Ciudadana en la Región de Ucayali, para que en el marco de sus funciones disponga las acciones que considere pertinentes.



Firmado digitalmente por
MELENDEZ HIDALGO Carlos
Robin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:46:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ SALAZAR Luis Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:20:10 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:48:50 -05:00

VIII. ANEXOS

- Anexo n.º 1:** Formatos de relevamiento de información
- Anexo n.º 2:** Relación de entidades intervenidas
- Anexo n.º 3:** Relación de Informes de Visita de Control emitidos, comunicados y publicados

Pucallpa, 9 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por DIAZ
SALAZAR Luis Edgar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 11:19:46 -05:00

Luis Edgar Diaz Salazar
Supervisor



Firmado digitalmente por MELENDEZ
HIDALGO Carlos Robin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 11:13:46 -05:00

Carlos Robin Melendez Hidalgo
Jefe de Comisión

Al señor Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial:

El Gerente Regional de Control de Ucayali ha revisado y suscribe el presente informe, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Pucallpa, 9 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por MORALES
DURAND Carlos Augusto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 10:48:03 -05:00

Carlos Augusto Morales Duran
Gerente Regional de Control de Ucayali

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Calleria, 16 de Junio de 2025

OFICIO N° 000293-2025-CG/GRUC

Señor:

Manuel Gambini Rupay

Gobernador Regional

Presidente del CORESEC - Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ucayali

Gobierno Regional Ucayali

Jr. Raymondi N° 220

Ucayali/Coronel Portillo/Calleria

- Asunto** : Notificación de Informe del Operativo del Servicio de Control Simultaneo n.° 4376-2025-CG/GRUC-SOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales de la región Ucayali, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Operativo de Control Simultaneo n° 4376-2025-CG/GRUC-SOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Augusto Morales Durand

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ucayali
Contraloría General de la República



(CMD/cmh)

Nro. Emisión: 04006 (L466 - 2025) Elab:(U21261 - L466)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000046-2025-CG/GRUC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000293-2025-CG/GRUC

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL GAMBINI RUPAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393066386

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE OPERATIVO

N° FOLIOS : 52

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales de la región Ucayali, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Operativo de Control Simultaneo n° 4376-2025-CG/GRUC-SOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. 000293-2025-CG/GRUC
2. INFORME DE OPERATIVO N° 4376-2025-CG/GRUC-SOP
3. ANEXO 01
4. ANEXO 02
5. ANEXO 03





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000293-2025-CG/GRUC

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL GAMBINI RUPAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales de la región Ucayali, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Operativo de Control Simultaneo n° 4376-2025-CG/GRUC-SOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393066386**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000046-2025-CG/GRUC
2. 000293-2025-CG/GRUC
3. INFORME DE OPERATIVO N° 4376-2025-CG/GRUC-SOP
4. ANEXO 01
5. ANEXO 02
6. ANEXO 03

NOTIFICADOR : CARLOS ROBIN MELENDEZ HIDALGO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8UYMKC4**

